



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

“Año de la Promoción de Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2014 – CM-MPA

Abancay, 18 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ABANCAY,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre del 2014, el Concejo Municipal de Abancay ha revisado el "Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Abancay - PDC al 2021", y el informe del Taller participativo de presentación y aprobación del PDC al 2021, del 14 de julio del 2014, donde los participantes autoridades del Gobierno Local, representantes de instituciones públicas, privadas, de organizaciones comunales, representantes de organizaciones de mujeres, jóvenes y líderes de la sociedad civil, luego de revisar la propuesta de plan y la instancia de gestión de la misma, acuerdan acordaron: i) avalar la aprobación del PDC al 2021 de la Provincia de Abancay; ii) encargar al Concejo Municipal la aprobación de la misma a través de una ordenanza; iii) encargar a la municipalidad gestionar la edición y difusión de la misma; y iv) a la presentación del documento plan editado la conformación del Consejo de Desarrollo Provincial y las mesas temáticas de trabajo

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señal: *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para (...) Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil”.*

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que *“Los Planes y Presupuestos Participativos”* son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado; los gobiernos locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la ley de gestión presupuestaria del estado y demás normas correspondientes, los cuales se sustentan y se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y se ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay dando cumplimiento a la normatividad vigente, ha actualizado "El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia - PDC al 2021" con la participación de la autoridades de la provincia y distritales, representantes comunales, de organizaciones de mujeres, jóvenes y la sociedad civil organizada, representantes de instituciones públicas y privadas, como actores claves del desarrollo local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

"Año de la Promoción de Industria Responsable y del Compromiso Climático"

En ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por el inciso 1) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores miembros del Concejo Municipal de Abancay, se ha expedido la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO
CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - PDC AL 2021.**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY – PDC al 2021", que consta de la siguiente estructura: Presentación, Aspectos generales del proceso de actualización del PDC, Historia y caracterización del distrito; Contexto, tendencias y enfoques de desarrollo; Propuesta de desarrollo territorial, y Estrategia de gestión e implementación del plan de desarrollo concertado; de 188 páginas, que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, instituciones y población de la Provincia de Abancay

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Noe Villalencia Ampuero
ALCALDE